Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2021 de fecha 30 de abril de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-015/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 141/2020 Y N° 146/2020, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS COMFAR S.A.E.C.A., Y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 33/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 911/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de abril de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 342/2021, de fecha 14 de abril de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 141/2020 y N° 146/2020, suscritos con las firmas COMFAR S.A.E.C.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 33/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 033-018/2020, de fecha 05 de mayo de 2020, entre otras cosas se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 33/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", a las firmas COMFAR S.A.E.C.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., formalizándose a través de los Contratos N° 141/2020, suscrito en fecha 02 de junio de 2020 y N° 146/2020, suscrito en fecha 08 de junio de 2020, respectivamente;

Que, por Nota de fecha 16 de marzo de 2021, la firma VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia y del monto del Contrato N° 146/2020;

Que, por Nota de fecha 19 de marzo de 2021, la firma COMFAR S.A.E.C.A., manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia y del monto del Contrato N° 141/2020;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-10-06 14:46:12.18361-03

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-015/2021

Que, por Memorando DGMEIS/SECS/046/2021, de fecha 19 de marzo de 2021, identificado como Expediente MEM-7144-2021-000035, la Sección Ejecución de Contratos, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación de la vigencia y del monto de los Contratos N° 141/2020 y N° 146/2020, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 33/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)". La presente solicitud se realizó considerando que el código mencionado actualmente se encuentra en proceso Licitatorio de la LPN - SBE N° 99/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 24/19 Y OTROS PARA EL IPS", solicitado mediante Nota NOT-7124-2019-000026, cuyo Pliego de Bases y Condiciones se encuentra en trámite de aprobación por parte del Consejo de Administración. La solicitud obedece a la situación actual de la Pandemia del COVID-19 que se está atravesando y teniendo en cuenta que el medicamento IBUPROFENO es un anti inflamatorio no esteroideo utilizado frecuentemente como antipiréctico, analgésico y antiinflamatorio en aquellos que manifiestan los síntomas del COVID-19, razón por la cual es de suma importancia que se le dé prioridad para su tratamiento, considerando además la proximidad del vencimiento de los contratos;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 282/2021, de fecha 09 de marzo de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través del Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para la ampliación de los Contratos N° 141/2020 y N° 146/2020;

Que, por Memorando CA N° 5000013587/2021, de fecha 26 de marzo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2021, por el monto de G. 224.640.000.- (Guaraníes doscientos veinte y cuatro millones seiscientos cuarenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 948/2021, de fecha 26 de marzo de 2021, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 141/2020, suscrito con la firma COMFAR S.A.E.C.A.;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Secretario de...

Departamento Técnico de Contrataciones
Vista

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-10-06 14:46:12.18361-03

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-015/2021

Que, por Memorando CA N° 5000013589/2021, de fecha 26 de marzo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2021, por el monto de G. 336.960.000.- (Guaraníes trescientos treinta y seis millones novecientos sesenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 950/2021, de fecha 26 de marzo de 2021, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 146/2020, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E.;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 227/2021, de fecha 24 de marzo de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica, un Dictamen jurídico para proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación de vigencia y monto de los Contratos N° 141/2020 y N° 146/2020;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 288/2021, de fecha 07 de abril de 2021, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: "*Por lo tanto, esta Dirección Jurídica considera que la ampliación de vigencia y de monto de los Contratos N° 141/2020 y N° 146/2020, suscritos con las firmas COMFAR S.A.E.C.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., en el marco de la CVE N° 33/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", resulta jurídicamente viable en concordancia con lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4576/2020, bajo los términos y justificaciones emanadas por el Administrador de Contrato...*";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 325/2021, de fecha 12 de abril de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno a la Gerencia de Salud, de manera a seguir con los trámites administrativos;

Que, por Providencia de fecha 13 de abril de 2021, la Gerencia de Salud emitió su parecer favorable en el marco invocado para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4576/2020;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento de Gestión de Contrataciones

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-10-06 14:46:12.18361-03

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-015/2021

Que, se consultó en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y las firmas COMFAR S.A.E.C.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., se encuentran habilitados. Según el Sistema GOBERNANZA las mismas no cuentan con rescisión dentro de los últimos 24 (veinte y cuatro) meses;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 141/2020 y N° 146/2020, suscritos con las firmas COMFAR S.A.E.C.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 33/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", ampliando el monto, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.---

2°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 141/2020 y N° 146/2020, suscrito con las firmas COMFAR S.A.E.C.A., y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 33/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL IPS PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19)", ampliando la vigencia de los mismos, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	N° DE CONTRATO	VIGENCIA	PRORROGAR HASTA
COMFAR S.A.E.C.A.	141/2020	02/04/2021	02/07/2021
VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E.	146/2020	08/04/2021	08/07/2021

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-10-06 14:46:12.18361-03

3°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos en cuestión, permanecen invariables.----------

4°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.---

7°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

ABG. Secretario del

Departamento Técnico de Contrataciones
Viviana

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-10-06 14:46:12.18361-03

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUE 33/20

ANEXO

...FAR S.A.E.C.A

ÍTEM	CÓDIGO	CODIGO DE CATALOGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD A AMPLIAR	MONTO A AMPLIAR IVA INCLUIDO
4	9991	51142106-010	IBUPROFENO	COMPRIMIIDO/TABLETAS	CMP	VANTRIL 400	NACIONAL	2.400.000	468	1.123.200.000	480.000	224.640.000
Monto a Ampliar: Guaraníes doscientos veinte y cuatro millones seiscientos cuarenta mil												**224.640.000**

VICENTE SCAVONE & CIA

ÍTEM	CÓDIGO	CODIGO DE CATALOGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD A AMPLIAR	MONTO A AMPLIAR IVA INCLUIDO
4	9991	51142106-010	IBUPROFENO	COMPRIMIIDO/TABLETAS	CMP	KITADOL FORTE	NACIONAL	3.600.000	468	1.684.800.000	720.000	336.960.000
Monto a Ampliar: Guaraníes trescientos treinta y seis millones novecientos sesenta mil												**336.960.000**

EMPRESA	N° DE CONTRATO	VIGENCIA	PRORROGAR HASTA
COMFAR SAECA	141/20	02/04/2021	**02/07/2021**
VICENTE SCAVONE & CIA	146/20	08/04/2021	**08/07/2021**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
Wjara

2021-10-06 14:46:12.18361-03